

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza la presente demanda de Exoneración de alimentos pendiente para su revisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de octubre de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

La secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.	2190
PROCESO	EXONERACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	JUAN CARLOS ZAPATA
DEMANDADO	CLAUDIA CONSUELO CABRERA CABRERA
RADICACION	760013110001-2023-00460-00
ASUNTO	AUTO INADMITE

El señor **JUAN CARLOS ZAPATA**, presenta demanda de Exoneración de Alimentos, a través de apoderado judicial, en contra de **CLAUDIA CONSUELO CABRERA CABRERA**, se observa que la demanda presenta las siguientes fallas:

a) No se allega el Requisito de Procedibilidad para este tipo de casos (Ley 2220 de 2022), toda vez que la aportada fue donde se fijaron los alimentos provisionales y no para la conciliación en materia de Exoneración de la cuota alimentaria, la cual ya fijada el 24 de marzo de 2023 ante La comisaria octava de Familia de Cali.

Se inadmitirá la demanda a fin de que esta sea adecuada de acuerdo con las observaciones realizadas.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.** -

RESUELVE:

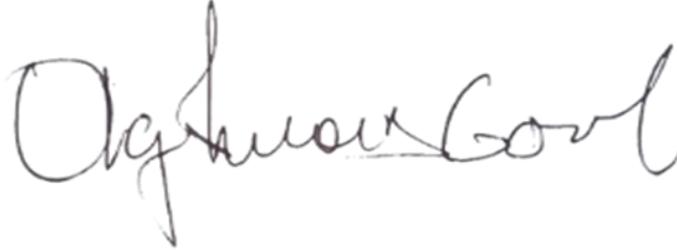
PRIMERO. - **Inadmitir** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - **Conceder** el término de cinco (05) días para ajustar el escrito de demanda, so pena de rechazar la misma.

TERCERO.- RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor **FEDERICO ZUÑIGA MARIÑO** identificado con la cedula de ciudadanía No.

1.014.229.582 y T.P. 265.144 del C. Superior de la Judicatura, para que represente a la parte actora conforme a las voces del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 169

EN LA FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN